



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN  
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

**ACTA 07/2020 (06/05/2020 - 07/05/2020)**

En la ciudad de San Salvador, iniciando a las dieciséis horas del seis de mayo de dos mil veinte suspendiendo a las veinte horas dejando abierta la reunión, reanudándose el siete de mayo a las dieciséis horas del siete de mayo de dos mil veinte, reunidos en la plataforma digital ZOOM **presentes los directores propietarios del Consejo:** Licenciados Carlos Abraham Tejada Chacón, Presidente, Gladis Estenia Recinos Alas, Ricardo Antonio García Vásquez, Jorge Alberto Ramírez Ruano, de igual forma estuvieron **presentes los directores suplentes:** Licenciados Carlos Antonio Espinoza Cabrera, Delmy Cecilia Bejarano de Araujo, Juan Francisco Cocar Romano, Jesús Henríquez Argueta, Mario Rolando Navas Aguilar y Marlon Antonio Vásquez Ticas, quienes actuaron con voz, pero sin voto de conformidad a lo establecido en el artículo 28 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría (LREC), y dando inicio a la sesión del Consejo, para tratar los puntos de agenda siguientes:

**1. Establecimiento del quórum:**

El Director Presidente Carlos Abraham Tejada Chacón, apertura la sesión y comprueba el quórum con la asistencia de 4 directores propietarios y 6 directores suplentes, conforme a lo establecido en Art. 33 de la LREC. Actuando como Directores Propietarios los Licenciados Mario Rolando Navas Aguilar y Marlon Antonio Vásquez Ticas.

**2. Comisiones de trabajo:**

**2.1 Comisión de Administración y finanzas.**

La encargada de la Comisión dio lectura al Acta 04/2020, informando lo siguiente:

**2.2.1 Disponibilidades financieras del CVPCPA**

Debido al impacto económico provocado por la pandemia del COVID-19, la administración informó sobre la disminución significativa en la percepción de ingresos, lo anterior ocasiona que las disponibilidades bancarias para financiar los salarios y dietas por la fuente de financiamiento de recursos propios, alcancen para cubrir hasta mayo 2020.

Asimismo, la administración informó que será necesario tramitar ante la Dirección General del Presupuesto un ajuste presupuestario y un refuerzo del presupuesto por la fuente de financiamiento del Fondo General, para poder financiar el pago de salarios y dietas de junio a diciembre 2020, según como se detalla a continuación:

## Refuerzo presupuestario y modificaciones presupuestarias Remuneraciones y dietas de junio a diciembre 2020

Disponibilidad en PEP	146,399.07	
Adquisición de bienes y servicios enero a diciembre 2020	72,070.00	
	<b>74,329.07</b>	
Salarios de junio a julio 2020	<b>\$ 65,658.00</b>	Ajuste a tramitar en la DGP
Disponibilidad presupuestaria fondo general	8,671.07	
Pendiente salarios, dietas de agosto a diciembre 2020	<b>\$ 175,095.00</b>	Solicitud de refuerzo Presupuestario 2020

Por lo que el Consejo emite el **Acuerdo 1**: Trasladar el pago de remuneraciones correspondientes al período de junio a julio 2020 a la fuente de financiamiento del Fondo General. Así mismo se gira instrucciones a la administración para realizar los trámites correspondientes ante el Ministerio de Hacienda.

### 2.2.2 Seguimiento de la plaza de Gerente General.

La comisión dio a conocer al Consejo el resultado que brindó la Empresa Avance y Desempeño en relación a la evaluación de cuatro candidatos para la plaza de Gerente General por lo que el Consejo se da por enterado y se emite el **Acuerdo 2**: Entrevistar a los 4 candidatos a la plaza de Gerencia General, cuando haya finalizado la emergencia nacional debido a la pandemia del COVID-19.

### 2.2.3 Plaza de Jefe Jurídico.

Dando seguimiento al Acuerdo 14, Acta 04/2020, tomado en la sesión de fecha 27 de febrero de 2020, específicamente sobre la compensación salarial por el nombramiento de la licenciada Génesis Sandoval.

La administración, informó que para hacer efectiva la compensación salarial, debe realizarse el trámite de acuerdo con las Disposiciones Generales del Presupuesto, que establece que deberá trasladarse la plaza al sistema de pago por contrato, siempre y cuando el empleado esté de acuerdo, asimismo; deberán realizarse las modificaciones presupuestarias correspondientes, las cuales están sujetas a la aprobación de la Dirección General del Presupuesto. Por lo que se recomienda solicitar al Ministerio de Hacienda pasar la plaza de jefe jurídico a modalidad de contrato para hacer efectivo el aumento de \$300 dólares, así mismo el Licenciado Carlos Tejada propone asumir el riesgo de pagar de fondos propios el costo de \$300 dólares, valorando el buen desempeño que ha tenido la Licenciada Génesis Sandoval en el área Jurídica. Por lo que

se emite el **Acuerdo 3:** **a)** Se giran instrucciones a la administración de hacer el correspondiente trámite ante la dependencia u oficina correspondiente del Ministerio de Hacienda para solicitar el traslado al sistema de pago de modalidad de contrato y de esta forma poder aumentar la cantidad de \$300 dólares, a fin de nivelar el salario según el cargo ocupado; **b)** así mismo, pagar a partir de mayo en concepto de complemento de salario, la cantidad de \$300 dólares de fondos propios en concepto salario complementario por asumir el cargo de Jefe Jurídico en Funciones, obteniendo el voto favorable de 5 directores propietarios actuando como propietario el Licenciado Mario Rolando Navas Aguilar en ausencia del Licenciado Francisco Orlando Henríquez Álvarez; sobre esta decisión el Licenciado Ricardo Antonio García Vásquez Director propietario y la Licenciada Delmy Cecilia Bejarano de Araujo Director suplente, no estuvieron de acuerdo con el literal b) del presente acuerdo, y quienes solicitaron anexar a la presente acta, el informe emitido por la Unidad Financiera del Consejo con respecto a este tema, asimismo se solicita que la Unidad Jurídica emita opinión legal sobre la procedencia de lo aquí acordado, misma opinión que deberá ser anexada a la presente acta.

### **2.3 Comisión de Inscripción y Registro**

La encargada de la Comisión dio lectura al acta 05/2020, informando lo siguiente:

#### **2.3.1 Informe sobre situación del área de inscripción y registro.**

La comisión informó por parte de la encargada del área, que actualmente se cuenta con 96 solicitudes para ejercer el ejercicio de la contabilidad, 94 de persona natural y 2 de persona jurídica, aprobadas y en condiciones propias para ser juramentados.

Asimismo, se han trabajado informes de 73 solicitudes para Contador y 6 para Auditor, los cuales están listos para ser revisados por la comisión y resolver.

Además, se informó sobre la revisión de solicitudes en el sistema de inscripción en línea, revisando un total de 150 solicitudes, identificando 34 que cumplen con todos los requisitos para ser programada la cita de entrega de documentos físicos.

Se han identificado 11 registros de solicitudes duplicadas, por haber ingresado con el mismo nombre y diferente número de Documento Único de Identidad, informando al jefe de la UTIC para que sean eliminados. De la misma forma se han verificado solicitudes ingresadas al sistema las cuales carecen de documentos adjuntos, ocasionado por fallas en el sistema al momento que el usuario cargó los documentos.

De igual manera hizo del conocimiento haber trabajado en la elaboración de los procesos del área de inscripción y registro. Los miembros de la comisión, después de conocer el informe presentado por la encargada del área, por lo que la comisión sugiere: Solicitar al jefe de la UTIC, dar seguimiento a los registros duplicados con el fin de eliminarlos del sistema de inscripción en línea. Verifique que el sistema cargue correctamente los archivos que el usuario adjunto. Dar seguimiento a peticiones de mejoras del sistema de inscripción en línea; y proporcionar acceso al sistema de inscripción y registro, así como al de inscripción en línea, en las laptops de encargada del área y un colaborar más. Se enviará a todos los miembros de la Comisión,

antes de la próxima reunión, los procesos para que brinden sus aportes u observaciones; y solicitar a la jefe del área jurídica los procesos que tengan relación directa con esta área. Por lo que el Consejo emite el **Acuerdo 4:** Se giran instrucciones a la administración para que solicite a todas las áreas los requerimientos de las necesidades informáticas que se tengan para poder realizar sus actividades desde casa, el cual servirá al licenciado Alex Mauricio Campos para que elabore un plan de trabajo que incluya los procesos y las actividades de la UTIC y se deberá presentar en la próxima sesión de Consejo; asimismo, todos los requerimientos que presenten las áreas, deberán estar solventados a más tardar el 31 de mayo del corriente año.

### **2.3.2 Propuesta de juramentación en línea.**

La comisión consideró la posibilidad de desarrollar juramentación en línea, con el objetivo que los profesionales ya aprobados ejerzan sin restricciones el ejercicio de la profesión.

Los miembros de la comisión, después de considerar ventajas y desventajas, emiten el **Acuerdo 5:** Considerando las medidas de emergencia emitidas por el Gobierno Central, a raíz de la pandemia del COVID-19, es imposible para el Consejo realizar los eventos de juramentación programados en este periodo, por lo anterior se giran instrucciones al Área Jurídica para que realice un análisis sobre las opciones legales que nos permitan realizar las juramentaciones que cumpla con los requerimientos legales y de salud.

### **2.3.3 Varios**

La Comisión conoció preocupación por parte de la unidad financiera, en cuanto al pago anticipado de los derechos de inscripción y juramentación que efectúan los usuarios de inscripción en línea, acordando invitarla a la próxima reunión para que exponga los argumentos que podrían ser objetados por no tener respaldo legal.

## **2.4 Comisión de Educación Continuada.**

La encargada de la Comisión dio lectura al acta 06/2020, 07/2020 informando lo siguiente:

### **2.4.1 Revisión y contenido del esquema didáctico de la capacitación CVPCPA.**

El evento CVPCPA que estaba programado para ser desarrollado el pasado 26 de marzo de los corrientes con acreditación de cuatro horas de educación continuada, y que no fue desarrollado por el impacto negativo de la pandemia COVID-19 a nivel mundial, debe desarrollarse lo más pronto posible como un evento CVPCPA en línea; asimismo que también se compense con dos horas acreditables extra. De igual manera se contempla que en el evento se desarrolle una guía conforme a la necesidad que actualmente atraviesa el Contador en el ejercicio de su función. La comisión sugiere al Consejo a) Realizar en línea el evento de capacitación denominado "ASPECTOS CLAVE EN LA ADOPCIÓN DE NIIF PARA LAS PYMES" solicitando el

apoyo del ISCP con la plataforma, el soporte técnico y el personal necesario para la comunicación y ejecución del evento a nombre del Consejo; b) Previamente al evento, enviar correos a los participantes con recomendaciones sobre la instalación y uso de la plataforma; c) Acreditar 6 horas de educación continuada por el evento y agregar al desarrollo del evento la participación los licenciados Marlon Vásquez, Carlos Espinoza y Gladis Recinos. Por lo que el consejo emite el **Acuerdo 6**: El Consejo aprueba lo propuesto por la comisión.

#### **2.4.2 Correspondencia de ASPECPO.**

La Asociación de Profesionales en Contaduría Pública de Oriente – ASPECPO, presenta correspondencia que es recibida a través de correo electrónico en fecha 22 de abril de 2020 y solicitan lo siguiente:

a) Se apruebe la modalidad virtual y gratuita para todos los eventos que como gremio soliciten al CVPCPA a razón de la pandemia COVID-19; b) Se apruebe para sus asociados 12 horas de educación continuada; c) Por cada participante la gremial se compromete a pagar bajo su coste los valores de \$0.28 ctvs. de dólar por hora y \$3.32 dólares por las doce horas; d) Se les permita incluir publicidad; e) Se informe sobre las temáticas, generalidades del evento y de los expositores de las conferencias en línea a través de correo electrónico antes y después por diferentes cambios sobre los facilitadores; f) Se comprometen a elegir los temas conforme a las áreas sugeridas por la Norma de Educación Continuada; g) Solicitan aprobación de eventos "Plataformas Virtuales" de fecha 4/11/2020 de 1 hora y "El CVPCPA y la nueva realidad" del 11/04/2020 por 2 horas, con los facilitadores Lic. Carlos Luis Ramírez y Lic. Marlon Antonio Vásquez Ticas respectivamente.

La comisión de acuerdo a lo elementos presentados por ASPECPO son válidos en consideración a la situación actual económica y de salud que se atraviesa a nivel nacional por la pandemia COVID-19, así también la Norma de Educación Continuada considera dichos eventos en línea, por lo que la comisión aprueba en su totalidad lo solicitado. Asimismo, se sugiere sea un elemento para ser imitado a través de las otras gremiales e instituciones de educación superior la comisión sugiere al Consejo: a) Se apruebe lo solicitado por ASPECPO; b) Hacer del conocimiento a las diferentes gremiales y entidades de educación superior, que aplica la realización de eventos en línea a razón de la pandemia COVID-19 y de ser posible pueda aplicarse la modalidad de pago propuesta por ASPECPO. Por lo que el Consejo emite el **Acuerdo 7**: a) Aprobar las capacitaciones en línea solicitadas por ASPECPO e invitar a las gremiales de la contaduría pública y entidades de educación superior, que tienen convenios con el Consejo de Vigilancia a impartir capacitaciones virtuales dirigido a los profesionales de la contaduría pública, de forma gratuita los cuales pueden acreditar horas de Educación Continuada siempre y cuando los eventos cumplan con los requerimientos

establecidos y temáticas contenidas en la Norma de Educación Continuada Vigente; **b)** Asimismo, el Consejo en apoyo a los profesionales, autorizado por este Consejo durante la pandemia COVID-19, autoriza realizar los eventos de capacitación hasta un máximo de 12 horas, con un aporte para el consejo de \$0.25 centavos por hora a todas las gremiales; **c)** Que de conformidad con el Art. 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos, el Consejo acuerda delegar en los miembros de la Comisión de Educación Continuada, la facultad de revisar, estudiar, observar, aprobar y denegar las solicitudes presentadas por las distintas gremiales e instituciones, en relación a impartir capacitaciones, foros, diplomados, seminarios y similares, con acreditación de horas de educación continuada; debiendo verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la respectiva Norma de Educación Continuada y los lineamientos girados por este Consejo.

#### **2.4.3 Retomar suscripciones de convenio y contratos.**

Se restablezcan los procedimientos administrativos para la atención y seguimiento de los convenios y contratos de servicios de capacitación para el presente año; por lo que se solicita a la encargada del área que sea publicado en la página web sobre la reactivación de dichos procesos para conocimiento de los profesionales y se giren correos electrónicos informativos a todas las gremiales, instituciones de educación superior y firmas de auditoría y contabilidad sobre los mismos procesos a seguir con respecto a estos temas, haciendo del conocer que está habilitada una cuenta corriente a nombre del Consejo, donde también podrán realizar transferencias o abonos en concepto de pago por convenio o contratos suscritos como también para la acreditación de horas de educación continuada por eventos ya realizados y no acreditados.

Por todo lo antes mencionado, la comisión sugiere al Consejo mejorar procedimientos administrativos para la atención y seguimiento de procesos, informando a través de correos electrónicos y página web sobre acceso a realizar depósitos o transferencias bancarias a una de las cuentas del Consejo, en concepto de pago por suscripción de convenios y contratos de servicios de capacitación, y en concepto de pago por acreditación de horas de educación continuada sobre capacitaciones ya realizadas.

**Acuerdo 8:** El Consejo autoriza dar a conocer el número #5100095275 como cuenta corriente del Banco Agrícola, S.A., a nombre del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, para que puedan realizar los pagos correspondientes.

#### **2.4.4 Definición sobre realización de la capacitación online del CVPCPA.**

La comisión dio lectura al acta 07/2020, y en relación a los numerales antes mencionados, se sugiere al Consejo realizar en línea el evento de capacitación denominado: "ASPECTOS CLAVE EN LA ADOPCIÓN DE NIIF PARA LAS PYMES" solicitando el apoyo del ISCP con la

plataforma Zoom, el soporte técnico y el personal necesario para la comunicación y ejecución del evento a nombre del Consejo, será en tres sesiones e iniciará en fecha del miércoles 20 al viernes 22 de mayo en el horario de las 6:00 p.m. a las 8:00 p.m. acreditando 6 horas de educación continuada; entre esas horas se consideran 2 horas de enfoque práctico. Se requiere el apoyo de otros miembros del Consejo para dar apertura y conclusiones al evento. La acreditación estará a cargo de la administración del Consejo por medio del área responsable de educación continuada y la emisión del diploma será a través de un link en la página web del Consejo como se ha realizado en eventos anteriores, solicitadas, por lo que el Consejo emite el **Acuerdo 9**: Se autoriza el evento utilizando la plataforma Zoom, del ISCP, en las siguientes fechas del día miércoles 20 al viernes 22 de mayo en el horario de las 6:00 p.m. a las 8:00 p.m. acreditando 6 horas de educación continuada propuestas por la comisión y comunicar a las gremiales.

## **2.5 Comisión de Control de Calidad.**

La encargada de la Comisión dio lectura al acta 05/2020 y 06/2020 informando lo siguiente:

### **Lectura del acta 05/2020**

#### **2.5.1 Presentación de resultados sobre revisión de pruebas de descargo proporcionado por los profesionales en el proceso de inicio administrativo sancionatorio.**

La comisión informa sobre la revisión de pruebas presentadas por los profesionales revisados para el ejercicio 2017, por lo que sugiere al Consejo: I) para los 20 casos del literal a) y 23 casos del literal b), dar por terminado el proceso administrativo sancionatorio en su contra y enviar a archivo; II) para los 8 casos del literal c), emitir resolución que contemple sanción pecuniaria (multa) con base a lo establecido en el artículo 47 de la LREC; III) para los 11 casos del literal d), emitir resolución que contemple suspensión para ejercer la función de auditoría por un período de 1 a 3 años, por falta de competencia suficiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, literal a), numeral 2; artículo 5, inciso segundo, artículo 22, literal k) y artículo 45 y 47 de la LREC; IV) para los 2 casos del literal e), con relación al licenciado XXX, emitir resolución donde se le comunique que la Comisión, debido a su condición, le brinda un período de 15 días hábiles para solventar las observaciones pendientes de la asignación revisada; para el caso de XXX, dar por terminado proceso administrativo sancionatorio y enviar a archivo; sin embargo, solicitar colaboración de la Comisión de Administración, para indagar el proceso de cierre de este expediente, ya que posee 3 años de haberse efectuado la revisión. **Acuerdo 10**: Se aprueba que la comisión revise todos los casos aquí descritos y que presenten una propuesta en la próxima sesión sobre las posibles multas que pueden imponerse, mismas que deben respetar los derechos y garantías de los profesionales, por lo que se deberá solicitar un análisis jurídico sobre la gravedad legal del caso.

### **Lectura acta 06/2020**

#### **2.5.2 Presentación de resultados sobre revisiones de control de calidad realizadas en febrero y marzo de 2020.**

La comisión informa sobre las revisiones realizadas durante los meses de febrero y marzo del corriente año, y sugiere lo siguiente al Consejo: **I)** para los 23 casos del literal a), dar por terminado el control de calidad, cerrar y archivar expediente; **II)** para los 9 casos del literal b), dar traslado al área jurídica, para que envíe amonestación escrita, ya que existen infracciones leves respecto a lo establecido en la LREC en su artículo 7 de la LREC; **III)** para el caso del literal c), dar por terminado el control de calidad y enviar notificación donde se comunique el cumplimiento con los requerimientos mínimos de auditoría evaluados en la/las asignación(es) revisadas; **IV)** para los 5 casos del literal d), dar por terminado el control de calidad y enviar notificación donde se comunique el cumplimiento con los requerimientos mínimos de auditoría evaluados en las asignaciones revisadas, no obstante, se identificaron oportunidades de mejora en el desarrollo de su ejercicio profesional; **V)** para los 10 casos del literal e), dar traslado al área jurídica, para inicio de proceso administrativo sancionatorio en su contra por incumplimiento a la normativa, según lo establecido en el artículo 22, literal c) y k), de la LREC; **VI)** para los 3 casos del literal f), esperar respuesta de DGME para verificar si se encuentran fuera del país e informar los resultados en la próxima reunión; **VII)** para los casos del literal g), una vez finalizadas las revisiones se informe a la Comisión los resultados obtenidos en la próxima reunión. El Consejo emite el **Acuerdo 11:** **I)** para los 23 casos del literal a), dar por terminado el Control de Calidad y archivar los expedientes, debido a que manifestaron no ejercer la función de auditoría y cumplieron con los requerimientos formales; **II)** para los 9 casos del literal b), trasladar al Área Jurídica, para que envíe amonestación escrita, ya que existen infracciones leves respecto a lo establecido en la LREC en su artículo 7 de la LREC; **III)** para el caso del literal c), dar por terminado el control de calidad y enviar notificación donde se comunique el cumplimiento a los requerimientos mínimos de auditoría evaluados en la asignación revisada; **IV)** para los 5 casos del literal d), dar por terminado el control de calidad y enviar notificación donde se comunique el cumplimiento con los requerimientos mínimos de auditoría evaluados en las asignaciones revisadas, no obstante, se identificaron oportunidades de mejora en el desarrollo de su ejercicio profesional; **V)** para los 10 casos del literal e), trasladar al Área Jurídica, para iniciar el proceso administrativo sancionatorio en su contra por incumplimiento a la normativa, según lo establecido en el artículo 22, literal c) y k), de la Ley; **VI)** para los 3 casos del literal f), esperar respuesta de DGME para verificar si se encuentran fuera del país e informar los resultados en la próxima reunión. **VII)** para los casos del literal g), una vez finalizadas las revisiones se informe a la Comisión los resultados obtenidos en la próxima reunión.

### **3. Varios**

#### **3.1 Comisión Innovación y Tecnología.**

El presidente del Consejo de igual forma se refirió a la Comisión de Innovación y Tecnología, sobre los avances en los perfiles de redes sociales. El Licenciado Marlon Antonio Vásquez Ticas manifiesta que los perfiles de redes sociales ya están y que se está haciendo propuestas del diseño de cómo se debe de hacer el lanzamiento y buscar un proceso más rápido para lo cual se programara reunión con la comisión la próxima semana y luego la aprobación del Consejo Directivo.

Y no habiendo más que tratar, se da por finalizada la sesión en el mismo lugar y fecha.

Nota: Finalizando a las veinte horas. del 07 de mayo de 2020

Licdo. Carlos Abraham Tejada Chacón  
Presidente del Consejo

Licda. Gladis Estenia Recinos Alas  
Director Propietario

Licdo. Ricardo Antonio García Vásquez  
Director Propietario

Licdo. Jorge Alberto Ramírez Ruano  
Director Propietario

Licdo. Carlos Antonio Espinoza Cabrera  
Director Suplente

Licdo. Jesús Henríquez Argueta  
Director Suplente

Licda. Delmy Cecilia Bejarano de Araujo  
Director Suplente

Licdo. Juan Francisco Cocar Romano  
Director Suplente

Licdo. Marlon Antonio Vásquez Ticas  
Director Suplente

Licdo. Mario Rolando Navas Aguilar  
Director Suplente

**Nota: Acta firmada en reunión presencial del 13 de octubre de 2020**